

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. En atención a las manifestaciones obrantes en la numeración 023, 024 y 027 a 032 de este cuaderno digital, póngase de presente al representante legal del Parquero Logística Financiera que deberá estar a lo resuelto en auto del 2 de junio de 2022, en lo que al cobro del servicio de parqueo del vehículo de placas **VER-951** se refiere. **OFICIESE**

II. Vista la manifestación que antecede (núm. 026), en la que se pone de presente que la entrega del vehículo capturado ya fue realizada a orden de **EASY MOVIL S.A.S**, se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 20 de septiembre de 2021. **OFÍCIESE**.

TERCERO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias digitales a que haya lugar y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001400300220210067900